



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36930

01/08/2018

98419

AUTOR/A: BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La programación de vuelos en los aeropuertos de la red de AENA, así como los posibles cambios que pueda sufrir la misma (cancelación, desprogramación o desvío de vuelos), es una decisión que corresponde exclusivamente a las compañías aéreas.

Por lo tanto, la información de la que se dispone respecto a las causas que motivan el desvío o la suspensión de un vuelo, es la que los propios operadores aéreos comunican al aeropuerto afectado.

Madrid, 01 de octubre de 2018